

SANTIAGO, 21 ENE 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", Rut 76.064.434-K de fecha 13 de Mayo de 2013, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 08 de Enero de 2014, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CIY, marca Bell, modelo 212, número de serie 30685, la que será explotada en uso comercial para Trabajo Aéreo de Extinción de Incendios por la empresa "CALQUIN HELICOPTERS S.A."
- c) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", Rut 76.064.434-K, presentó la nueva documentación operativa para su revisión y aprobación por parte de este Departamento de Seguridad Operacional bajo la aplicación de la DAN 119, con el propósito de ampliar el Certificado de Operador Aéreo (AOC) que le permitirá operar como empresa Aerocomercial Chilena de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- d) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", presentó el Anexo "E", correspondiente al Procedimiento de Extinción de Incendios Forestales, el que fue aprobado por este Subdepartamento de Operaciones con fecha 20 de Enero de 2014.
- e) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", presentó la enmienda N°01 de fecha 02 de Enero de 2014 al Manual de Operaciones, mediante el cual incorpora a su Servicio Propuesto, el Trabajo Aéreo de Extinción de Incendios Forestales, el cual fue aprobado por este Subdepartamento de Operaciones con fecha 20 de Enero de 2014.
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante Resolución Exenta N° 41 de fecha 17 de Enero de 2014, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-CIY, explotada comercialmente por la Empresa Aérea "CALQUIN HELICOPTERS S.A."
- g) El informe aprobatorio de la inspección de la aeronave y sus equipos para el desarrollo del Trabajo Aéreo de Extinción de Incendios Forestales, para la obtención de la ampliación del Certificado de Operador Aéreo (AOC) de fecha 05 de Noviembre de 2013.
- h) La Especificación a las Operaciones de la aeronave y Manual de Operaciones, aprobados por el Departamento de Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones.
- i) Que la Empresa Aerocomercial Chilena "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC) en conformidad a la DAN 135 y 137.
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Ampliase a la Empresa Aérea Chilena "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", con base principal de operaciones en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N°1279, para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos" (EXTINCIÓN DE INCENDIOS), conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones a las Operaciones aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135 y DAN 137, y a lo establecido en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el nuevo Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1279.
- 4) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1279 otorgado a la Empresa Aérea "CALQUIN HELICOPTERS S.A.", por resolución Exenta N° 08/1/2/0244 de fecha 05 de Noviembre de 2013.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
ANTONIO MONSERRAT MÉNA  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBROGANTE

## DISTRIBUCIÓN

- 1) CALQUIN HELICOPTERS S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard) ✓
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)